

Secretaria:
A despacho para fines pertinentes Buga,
18 de marzo de 2024
Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO N° **284**
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), diecinueve (19) de marzo del
año dos mil veinticuatro (2024)

Vencido el término de traslado de las excepciones, dentro de este proceso Verbal Ocultamiento o Distracción de Bienes, promovido a través de apoderado judicial por la señora LAURA ARCENIA MORA TORO en contra de JOSÉ ADOLFO ACEVEDO CANDEZANO y YEINA YASNAIA ACEVEDO VALENCIA; considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso, debiéndose fijar fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de audiencia inicial y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1°.) SEÑALAR la hora de las **2:00 p.m.** del día **JUEVES TRECE (13)** del mes de **JUNIO** del año dos mil veinticuatro (2024), para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

2°.) DAR a saber a las partes y a los apoderados que deben presentarse a la sala de audiencias que lleva este despacho, ubicado en la carrera 12 No 6-08, segundo piso.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No. 052
HOY, 20 DE MARZO DE 2024, A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4786de2c36cdf2cb9402c818d0dbaf40e6237df5c33fa141c65f042daf4295e8**

Documento generado en 19/03/2024 04:01:22 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>